



# ACULTURACIÓN, MUJER Y EL DISCURSO SOBRE LA PROSTITUCIÓN

MARCELA SUÁREZ ESCOBAR  
GUADALUPE RÍOS DE LA TORRE





El caso de Francisca, la de la cara cortada, aparece registrado en el Fondo Inquisición en el volumen 1157 del Archivo General de la Nación. El proceso se presenta asentado como Pancha la carnicera, ramera pública, y se efectuó en la Ciudad de México, los meses de noviembre y diciembre de 1776. En enero de 1777 Pancha fue

condenada a un año de cárcel, no por el ejercicio específico de la prostitución, que el Tribunal del Santo Oficio no perseguía, sino por ser “una ramera pública, de relajada vida, que blasfemó al haber proferido que se chingaba o jodía en Dios”.

La lectura de los documentos indica que a los ojos de las autoridades del Santo Oficio, las blasfemias adquirieron superior gravedad al ser emitidas por una “pública ramera”. Detrás de las declaraciones de los testigos, puede vislumbrarse un tono común del discurso que es capaz de reflejar algún indicio, de asimilación y práctica, de todo un sistema de creencias y valores con respecto al ejercicio de un tipo de

sexualidad que se encuentra en los márgenes de lo prohibido y lo tolerado, la prostitución.

Si el discurso sobre la sexualidad es un elemento importante de la ideología de cualquier grupo social y si ambos se van estructurando lentamente a través del tiempo histórico, el conocimiento del discurso para el acercamiento al grupo, sólo puede hacerse a través de la investigación de su evolución en el tiempo.

El estudio de la sexualidad sólo puede hacerse dentro del contexto y los procesos sociales, y una investigación sobre el discurso de la prostitución en Nueva España, no puede dejarse de lado la revisión del discurso prehispánico y su modificación con el proceso de aculturación.

Tratando de conocer un poco más a la sociedad Novohispana, este modesto trabajo sólo intentará un acercamiento a ambos discursos para procurar comprender la reacción social que sobre la prostitución se generaba.



## Los discursos

La llegada de España a América significó un gran proceso de aculturación que se manifestó en una gran superposición y destrucción de estructuras, no sólo económicas, sino también políticas e ideológicas. En este contexto, tuvo especial importancia la imposición de un modelo determinado de conyugalidad, el modelo cristiano del matrimonio, indispensable para la consolidación de la colonización y la conquista. Esto representó relegar al campo de lo prohibido la práctica de otras

formas de ejercicio de sexualidad ajenas al patrón, algunas de las cuales, como la poligamia, en el mundo indígena constituían ejercicios importantes del proceso social.

El intento de imposición de las nuevas prácticas se realizó principalmente a través del discurso de los sacerdotes cristianos, que no dudaron sin embargo en aprovechar de base, algunos de los valores de la moral sexual prehispánicos <sup>1</sup>.

Algunos elementos del discurso, creencias y prácticas eran similares, porque respondían a los intereses de una sociedad patriarcal; tanto en la cultura hispana como en la indígena se repudió la homosexualidad y se castigó el aborto. En ambas se censuró con mayor intensidad el adulterio femenino en relación al masculino y se exaltó el valor de la virginidad femenina. Pero para el fenómeno de la prostitución <sup>2</sup>, existieron algunas diferencias entre ambas culturas.

En la sociedad indígena, la familia fue el núcleo principal para la reproducción social y por ello existió una gran preocupación por la estabilidad de este núcleo, por la procreación y el mantenimiento de la densidad demográfica y la legitimidad de los hijos. Una rígida moral sexual introducida a través de la educación, la religión, las normas, costumbres <sup>3</sup>, que trató de continuar el linaje de los nobles y la reproducción de la fuerza de trabajo entre los plebeyos, procuró la castidad y fidelidad femenina, la autoridad de los padres sobre los hijos en ocasiones hasta en la elección de pareja, promovió el matrimonio monogámico entre los plebeyos y permitió la poligamia entre los nobles.

Se creía como legítimo el goce sexual con moderación <sup>4</sup>, como un bien dado por los dioses <sup>5</sup>, algo divino y terrenal que debía usarse bien; y dentro de este pensamiento, se encontraban presentes las ahuiani, "las alegres", las prostitutas.

Agentes sociales importantes, compañía de guerreros

distinguidos <sup>6</sup>, eran mujeres que a decir de los discursos reproducidos por Sahagún:

“La puta es mujer pública y tiene lo siguiente: que anda vendiendo su cuerpo, comienza desde moza y no lo deja siendo vieja, y anda como borracha y perdida y es mujer galana y pulida y con esto muy desvergonzada...”

“Tiene también de costumbre teñir los dientes con grana, y soltar los cabellos para más hermosura... Tiene también la costumbre de sahumarse con algunos sahumeros olorosos, y andar mascando tzictli... es andadora o andariega, callejera y placera, andase paseando, buscando vicios, anda riéndose, nunca para y es de corazón desasosegado...” <sup>7</sup>.

Mujeres transgresoras en el sentido de romper con las normas asignadas al género femenino, porque no se recluían en el hogar y tenían la iniciativa sexual, no fueron sin embargo marginales. Quizá por la protección de la Diosa Xochiquetzal, tal vez por estar plenas de alguna energía cósmica predestinadora <sup>8</sup>, las ahuiani no eran despreciadas. Eran mujeres “diferentes” a las comunes, en tanto presentaban una conducta sexual y social distinta a los valores que se perseguían con los modelos, pero no eran desiguales con respecto al resto de su género. Poseían en su esencia misma algo de extraordinario, más allá quizá de lo humano, por lo que fuera de su vida humana, en ocasiones eran señaladas como “mujeres sacrificadas a los dioses”. <sup>9</sup>

Cierto es que la prostitución entre las mujeres nobles fue duramente penada, pero las plebeyas ejercieron su oficio con una libertad que nunca más volvería a tenerse.

Así, un pensamiento indígena colectivo flexible, abierto a varias alternativas <sup>10</sup> permitió quizá poemas como este:

¡Oh ahuiani!

Dulce, sabrosa mujer,  
preciosa flor de maíz tostado,

sólo te prestas, serás abandonada,  
tendrás que irte.  
Aquí, tú, has venido  
frente a los príncipes,  
tú, maravillosa criatura,  
invitas al placer.  
Sobre la estera de plumas  
aquí estás erguida.  
Preciosa flor de maíz tostado,  
sólo te prestas, serás abandonada,  
tendrás que irte. <sup>11</sup>

El cristianismo condenó la prostitución desde sus primeros tiempos y aquí, en la Nueva España, el discurso teológico estuvo sustentado en el Tomismo como ideología central. Santo Tomás señalaba que uno de los principios fundamentales para la moral era el orden impuesto por Dios, que al ser conocido por la razón del hombre, se constituía en la “Ley Natural” <sup>12</sup>. La generación se convertía así, para Tomás de Aquino, en uno de los principales bienes del hombre, pero para cuyo gozo era indispensable el uso correcto de las facultades sexuales, eso exclusivamente a través de seguir la Ley Natural. La Doctrina Tomista proscribía así lo opuesto a la Ley Natural: La fornicación simple, el estupro, el rapto, el incesto, el sacrilegio y el vicio contra natura, como actos lujuriosos. Los actos lujuriosos son pecados mortales y la prostitución como fornicación lo es. La prostitución en sí misma, constituye falta contra el sexto mandamiento, no fornicarás, pero si no dejaba de ser considerado por el tomismo comportamiento desviante de la moral, el mismo teólogo aceptó su tolerancia para “prevenir mayores violaciones” <sup>13</sup>. Así en la Nueva España, fue considerado como un mal necesario para el bienestar general de la sociedad.

El Estado Español la reglamentó <sup>14</sup> y la Iglesia se avino a la existencia de la prostitución. Así por ejemplo, Fray Alonso de la Veracruz en su obra *Speculum Coniugiorum* afirmó que la

prostitución “Puede ser tolerada por el bien público”<sup>15</sup>, pero preocupado por su control, no acepto la alcahuetería.

El Estado y la Iglesia “aceptaron entonces la necesidad de existencia de las prostitutas”, pero al mismo tiempo también las marginaron y fueron marcadas con el estigma de pecadoras. La sociedad les otorgó innumerables epítetos, se les marcó por el vestuario, se les intentó redimir, fueron objeto de humillantes reglamentaciones y se eligieron para ellas centros de corrección especiales<sup>16</sup>.



### Pancha la Carnicera

Pancha, conocida como la Carnicera por ser hija de un tabajero, o la cara cortada por una huella física dejada por el sufrimiento, la noche del 2 de octubre de 1776, en el puente de la Aduana Vieja, paseando con una hermana y un hermano, entró en conversación con tres hombres, conversación que terminó en pleito. Los hombres eran Cayetano Joseph Villegas, Mariano Saldaña y Miguel Aragón. Francisca acusaba a Cayetano de haberle robado una cigarrera, éste golpeó a la hermana de Francisca y la arrojó al suelo, por lo que el hermano de ambas lo descalabró con una piedra. En la trifulca Francisca emitió sus blasfemias hasta que el dueño de una vinatería cercana los separó. Los hombres acusaron a Pancha ante la Inquisición y atestiguaron:  
Cayetano, criollo de oficio sastre, dijo:

“que estando parado en la esquina de la vinatería del Puente de la Aduana, con Mariano Saldaña y Miguel Aragón, llegando Pancha la



Carnicera con una hermana menor que ella y un hermano diciéndole Miguel Aragón adios chubina, le dijo ella grandísimas desvergüenzas, siendo el declarante que él sentía la culpa de chansearse con aquellas coscolinas, revolvió a la menor y le hirió, Pancha le dijo cornudo que ha matado a mi hermana y riéndose en si misma blasfemó diciendo me chingo en Dios, y tirándole las trenzas la arrojó al suelo callando porque su hermano le había arrojado una pedrada al cerebro...”

Y agregó sobre Francisca:

“que es muy provocadora, escandalosa y ramera pública, y ha estado en la cárcel varias veces y, que anda con soldados dragones y diciéndoles que la mantengan, además no estaba en su entero juicio, porque siempre anda enborrachándose en las pulquerías con los soldados...”

Miguel Aragón señaló:

A Cayetano Villegas entre la hermana y Pancha le rompieron la cabeza...”

“Y dijo que se chigaba en Dios y en ellos y que no era capaz de contenerla ni Dios...”

“que es pública ramera y en esa ocasión no iba muy borracha, sino templada...”

El platero Mariano Saldaña declaró:

“Es una mujer perdida y borracha por los hombres...”

“Cayetano le dijo a Aragón que no le dijera nada a esa gente perdida.”

“No recordó bien si en aquel entonces estaba en su entero juicio.”

El dueño de la vinatería cercana al lugar de la reyerta, atestiguó por Cayetano, y así, Joaquín Pozas dijo:

“La presente estaba en su entero juicio, aunque reíase con los hombres y se emborrachaba y es de mala vida por ser ramera pública, pero no hubo quien la reprendiera acaso temerosos de su lengua por ser muy desvergonzada y ha estado varias veces presa por la justicia por causa de ser ramera y viciosa...”

“La mujer vive en la casa de la Covadonga, que le parece ser española por ser blanca y mexicana...”

Y todos acusaron a “La Carnicera” de haber blasfemado con anterioridad, a lo que se convocó a otros testigos.

José Aguirre declaró que hace tiempo:

“en la plazuela de Jesús, Pancha La Carnicera con motivo de no querer ir con ella, el declarante echando maldiciones e impaciente cogió un palo para tirar a los santos que estaban colgados...”

“y algunas veces solían amonestarla sobre que no dijera esas cosas respondía que para que conservaba la vida, y ella seguiría siendo mala...”

“que es muy escandalosa y disoluta...”

“que esa mujer es de madera endiablada que ni yo atando golpe la podría superar...”

Pero que:

“volviendo el declarante a su casa y reconociéndolo a solas sobre las blasfemias de la noche antecedente, comenzó a llorar y decía que aquello lo decía de dientes para afuera...”

José Marquez agregó que Pancha sí había blasfemado en la plaza de Jesús y Mariano Muñoz agregó:

“que le parece que Pancha no cumple con los preceptos de Dios y la Iglesia porque como nueve o diez años que la conoce ha vivido como ramera pública y escandalosa...”

Josefa Velasco en cambio, la única mujer llamada a testificar, dijo ser vecina de Pancha y haberla oído maldecir, pero nunca blasfemar contra Dios.

Cayetano Villegas, Mariano Saldaña, Miguel Aragón y Joaquín Pozas se encontraban directamente involucrados en el pleito, pero como la blasfemia fue el delito por el que el caso llegó a la Inquisición, y sólo Pancha había blasfemado, a ellos no se les abrió proceso.

José Marquez y Mariano Muñoz eran personas que conocían a Francisca tiempo atrás, desconocían el altercado,

pero estuvieron dispuestos a apoyar la acusación por blasfemia, Josefa, la vecina, fue en cambio la única testigo parcial en favor de Pancha, aunque flaco favor le hizo al afirmar que la acusada usualmente maldecía.



### Doble delito: blasfemia y prostitución

De los testimonios anteriores pueden inferirse líneas manifiestas de una mentalidad que se enlazan en una continuidad. Todos los testigos varones hicieron hincapié en el estado de Pancha, de ser prostituta, unos agregaron que era de “mala vida”, otro la censuró por “andar con los soldados”, y uno más se atrevió a afirmar que no cumplía Francisca con los preceptos de Dios por ser ramera pública. Para todos ellos la acusación de prostitución reforzaba el testimonio, como si el oficio de la acusada implicara poca confiabilidad, deshonestidad, vulnerabilidad al delito, posibilidad de herejía, corrupción, malicia o inferior calidad humana. Detrás de sus declaraciones incluso puede llegar a leerse más grave el delito de ser ramera, que de blasfemar contra Dios. Dos de las declaraciones menosprecian a Francisca: un declarante no la siente digna de su atención y otro la denomina coscolina, considerando muy grave el que una mujer conviva con la soldadesca.

Estas líneas, comportamientos y actitudes van construyendo y siendo expresión de una mentalidad que marca una segregación étnica o racial, porque tanto los testigos como la

acusada son blancos, es una segregación de género y de honor.

El honor, ese concepto poderoso y difuso, elemento fundamental de seguridades y dignidades personales, familiares, de linaje y aún de casta, continuaba al igual que siglos atrás, vinculado a la sexualidad femenina. Francisca carecía de honor porque alquilaba su cuerpo y esta ausencia implicaba la posibilidad de la emisión de la blasfemia. Desde los bajos fondos, Francisca había ido más allá del discurso y de cualquier manejo para ocultar el “deshonor” ella se habría directamente a las estrategias de sobrevivencia <sup>17</sup>.

Los hombres que acusaron a Francisca hacen hincapié en la transgresión a las normas que efectúa Francisca cuando además busca y sigue a los soldados pidiéndoles y presionando para “que la mantengan”. En la sociedad colonial del Siglo XVIII las normas civiles y religiosas, los valores, las creencias y la práctica, indican que el hombre tenía que pagar a la mujer de alguna manera los favores sexuales, y no es extraño que la mantuvieran, lo que parece ser entonces transgredía, era que en esta relación, la mujer tuviese la iniciativa.

La declaración de otro testigo, acusó a Pancha de no cumplir con los preceptos de Dios, por ser ramera pública, y el testimonio de otro hombre asegura que la acusada ya ha sido encerrada en la cárcel varias veces por el delito de prostitución. El discurso sobre el modelo cristiano de conyugalidad inició realmente su difusión e intento de imposición en las colonias, en la segunda mitad del Siglo XVI <sup>18</sup>, y la teología cristiana que envolvía el fenómeno de la prostitución entre la tolerancia y la redención, mantuvo su vigencia hasta la llegada de los cambios efectuados por los Borbones, en la segunda mitad del siglo XVIII. Para esta época de secularización, el pensamiento ilustrado intentó penetrar, para normar y penar, en las transgresiones al modelo cristiano de sexualidad, que antes habían sido territorio privilegiado de la Iglesia. Las

prostitutas dejaron de ser recluídas en los recogimientos para la redención de sus pecados y el arrepentimiento, y se les ubicó en el universo del crimen. Se les encerró en la cárcel. Para el caso de este proceso y los discursos de hombres que buscan venganza, queda la duda si las reformas hechas en la superestructura ya habían penetrado en la mentalidad de los miembros de la sociedad al considerar la prostitución pecado y crimen, o quizá sólo empleaban el discurso oficial, para tratar de tener fortuna en su objetivo.

El pecado de la blasfemia, primario para el Santo Oficio, era en realidad en este caso, un asunto secundario. El problema se centró en la calidad de vida de Francisca y en la reflexión sobre sus capacidades de juicio en el momento de emitir la blasfemia. Al acusarsele de alcohólica, las autoridades de la Inquisición dudaban mucho de una arenga razonada por parte de la acusada, cuestión fundamental para la severidad de la pena <sup>19</sup>. El castigo siempre disminuía, si la falta se cometía fuera de juicio.



## La sentencia

El documento señala:

“En vista de los actos en contra Pancha La Carnicera natural de esta Ciudad, por blasfemar, sigo que de ello resulta en forma de haber proferido que se chigaba en Dios, que estando impaciente cogio un palo para tirar al vuelo de varios santos que estaban colgados en la casa de la plazuela de Jesús, irreprendiéndola porque remitía con los santos respondió, me cago en los santos y me jodo a Dios y otras blasfemias que por su grave-

dad requieren el castigo. Pero como es igualmente que la dicha Pancha es de relajada vida y costumbres, ramera pública, escandalosa y dada a la borrachera continuamente, con esta atención debo mandar citar para este tribunal a la expresada Pancha la Carnicera en donde le den un año de cárcel”.

18 de febrero de 1777.

Como todas las sociedades, la novohispana de fines de siglo XVIII, creó sus propios transgresores, y la pena tuvo que ver con el contexto sociopolítico de los cambios del pensamiento ilustrado.

La blasfemia fue siempre considerada por el Santo Oficio como un delito religioso menor que usualmente sólo merecía la pena de azotes <sup>20</sup>, y si sólo el delito hubiera sido ese, la pena de cárcel en este caso no era común. Muchos hombres en esta época permanecían en las carceles civiles y eclesiásticas largos períodos en espera de sentencia, pero la reclusión como sentencia inquisitorial no era frecuente. El castigo se incrementó tal vez porque Francisca fue acusada de ramera y de vida escandalosa, y para este momento, se había incrementado el interés del Estado por la intervención en el ordenamiento de la vida sexual en la vida privada de los miembros de la sociedad.

En estos nuevos tiempos de organización para el orden, la preocupación por el escándalo puede mostrarnos probablemente la idea de las autoridades por la apariencia de una sociedad “en policía” ordenada y tranquila.



## La vida aquí, en el bajo mundo

El testimonio de Francisca no apareció nunca, pero por las declaraciones de los testigos, podemos vislumbrar algo de su vida y mundo.

Francisca, como muchas criollas de este período, padeció intensamente los cambios económicos que generaron que la estructura clasista no fuera siempre acorde al orden impuesto con criterios étnicos o raciales. Todo parece indicar que Pancha la Carnicera realmente vivía en la miseria, o con grandes penurias económicas. La ciudad más grande de América, de gran dinamismo económico y social, principal centro comercial y manufacturero padecía de una gran densidad de población. Esta situación generó problemas desde los de infraestructura y organización de la ciudad <sup>22</sup>, hasta las sociales como un grave incremento de la indigencia <sup>23</sup>, y Francisca se encontraba aquí, entre ella. Si la blasfemia pudo haber sido un producto espontáneo de un malestar desesperado por penosas condiciones de vida, y si el discurso cristiano para la imposición de un determinado comportamiento sexual era vigente, quizá el comportamiento de Francisca era consonante a su contexto. Pobres y ricos blasfemaban, y más los hombres que las mujeres, quizá como un recurso superficial y temporal a los valores vigentes, probablemente como una resistencia, o tal vez como una canalización espiritual liberadora.

Si a pesar de la permanencia de las normas rígidas para el comportamiento, mujeres de este tiempo se las ingeniaron para buscar alternativas <sup>24</sup>, es posible que la agresión verbal de Francisca, haya sido sólo la expresión de una catarsis, una acción desesperada, una especie de venganza suicida.

Francisca interiorizó el discurso vigente y se autocalificó como mala dada su conducta sexual, expresó una gran

depresión y un intento de evasión a través del alcoholismo. Se esforzó por resolver su miseria buscando desesperadamente, pero sin éxito, a un hombre, cualquiera, que viviera a su lado y la sostuviera, y ante el fracaso, aparentó un comportamiento violento y agresivo, pero indispensable y tal vez único para su supervivencia.



## Notas

<sup>1</sup> Cf. Alfredo López Austin, "La sexualidad entre los antiguos nahuas", en *Seminario de Historia de las Mentalidades. Familia y sexualidad en Nueva España*, México, INAH-SEP, 1982, p. 158. Véase también Serge Gruzinski, "Individualización y aculturación. La confesión entre los nahuas de México entre los siglos XVII y XVIII" en *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica*, México, Grijalbo, 1991, pp. 110-111.

<sup>2</sup> Al hablar de prostitución en el mundo indígena, nos referimos a las Ahuiani, a las mujeres aztecas, por carecer de esta referencia en otro grupo social.

<sup>3</sup> Cf. Alfredo López Austin. *Cuerpo humano e ideología, T.I.* México, UNAM, 1990, p. 328, 345. Véase también Fray Bernardino de Sahagún, *Historia General de las cosas de Nueva España*. México, Porrúa, 1989, pp. 331, 347, 348. Ver además Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa, 1980, pp. 118, 119.

<sup>4</sup> Cf. Eduardo Matos y Luis Alberto Vargas, "El embarazo y el parto en el México prehispánico" en *Anales de Antropología*, vol. X, México, INAH, 1973, pp. 301-302.

<sup>5</sup> Cf. López Austin, "La sexualidad...", *op. cit.*, p. 165.

<sup>6</sup> Cf. *Códice Florentino*.

<sup>7</sup> Cf. Sahagún, *op. cit.*, p. 562

<sup>8</sup> Sahagún escribe que las mujeres nacidas bajo el signo Xochitl podrían ser mujeres públicas. Véase Sahagún, *op. cit.*, p. 225.

<sup>9</sup> Cf. Alfredo López Austin, *op. cit.*, pp. 166-167.

<sup>10</sup> Cf. Gruzinsky, *op. cit.*, p. 107.

<sup>11</sup> Miguel León Portilla, *Trece poetas del mundo azteca*, México, UNAM, 1978, pp. 45-46.

<sup>12</sup> Cf. Sergio Ortega Noriega, *El discurso Teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales*, México, UNAM, 1981, pp. 7-11 (mecanografiado).

<sup>13</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos 1959, p. 383.

<sup>14</sup> Cf. E. Rodríguez Solís, *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, Biblioteca nueva, 1921, pp. 485-500.

<sup>15</sup> Cf. Sergio Ortega, "Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales 1519-1570", en *De la Santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la Ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1986, p. 37.

<sup>16</sup> Cf. Marcela Suárez, *Las que pecan por la paga, un discurso sobre la fornicación*, Coloquio La Nueva España en tiempos de Carlos III, México, UNAM, 1988.

<sup>17</sup> Ann Twinam en su trabajo "Honor, Sexuality and Illegitimacy en *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. Coor.- Asunción Lavrín, Nebraska, University of Nebraska Press, 1989 p. 123, indica que en la sociedad colonial solo los miembros de la elite podían definir el honor en términos exclusivos que incluía las diferencias autoconscientes de nacimiento y de conducta que distinguían a la gente decente de la gente baja. Las autoras de este trabajo pensamos que el concepto del honor se extendía en todas las estratos sociales.

<sup>18</sup> Cf. Asunción Lavrín. *Sexuality in Colonial Mexico: A Church dilemma*, en *Sexuality and Marriage op. cit.*, pp. 47-96.

<sup>19</sup> Cf. Solange Alberro *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700* México, FCE, 1988 pp. 252-260.

<sup>20</sup> Cf. Solange Alberro, *op. cit.*, p 178-194.

<sup>21</sup> Cf. D. A. Brading. *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. México, F.C.E. 1985. p. 32

<sup>22</sup> Cf. Norman F. Martin, Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702-1776. Antecedentes y soluciones, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 8, México, UNAM, 1985, p. 108.

<sup>23</sup> Cf. Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Las Mujeres en la Nueva España*. México, Colegio de México, 1987, pp 283-387.

# Bibliografía

- Archivo General de la Nación–México. Ramera Pública, Ramo Inquisición, T. 1157, exp. 8, p. 456–68.
- Archivo de el Ex–Ayuntamiento de la Ciudad de México. Ramo Policía en General 1693–1791. Tomo I. exp. 1 al 52, vol. 3627. exp. 43.
- Alberró, Solange. *Inquisición y sociedad en México 1571–1700*. México, F.C.E. 1988.
- Aquino, Tomás de. *Suma Teológica*. Madrid, Biblioteca de autores cristianos. 1959.
- Brading, D. A. *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763–1810)* México F.C.E. 1985. *Códice Florentino*.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Las Mujeres en la Nueva España*. México, El Colegio de México, 1987.
- Gruzinsky, Serge “Individualización y aculturación: La confesión entre los nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII” en *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica*. México, Grijalbo, 1991.
- León Portilla, Miguel. *Trece poetas del mundo azteca*. México, UNAM, 1978.
- López Austin, Alfredo. *Cuerpo humano e ideología*. T. I. México, UNAM, 1990.
- López Austin, Alfredo. “La sexualidad entre los antiguos nahuas” en *Seminario de Historia de las mentalidades. Familia y sexualidad en Nueva España*. México, INAH–SEP, 1982.
- Martin, F. Norman. “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702 – 1776. Antecedentes y soluciones”. en *Estudios de Historia novohispana*. núm. 8. México, UNAM, 1985.
- Matos, Eduardo y Luis Alberto Vargas. “El embarazo y el parto en el México prehispánico” en *Anales de Antropología*. vol. X. México, INAH, 1973.
- Ortega Noriega, Sergio. *El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre matrimonio, la familia y los comportamientos*. México, UNAM, 1981.
- Ortega Noriega, Sergio. “Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales 1519–1570. *De la santidad a la perversión o por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México, Grijalbo, 1986.
- Rodríguez Solís, E. *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1921.
- Twinam, Ann. “Honor, sexuality and Illegitimacy” en *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. coord. Asunción Lavrín. Nebraska, University of Nebraska Press, 1989.